

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 187-2021-D-FIME**

Bellavista, 14 de diciembre de 2021

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el expediente presentado por el (a) estudiante, **MALDONADO USCATA, Dennis Alberto** con código de matrícula **Nº 1217210058**, quien solicita Adecuación Curricular de asignaturas.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 050-2016-CF-FIME de fecha 18.03.2016, se aprueba los **CUADROS DE ADECUACIÓN CURRICULAR** correspondiente: del Currículo 2011 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, por Resolución Nº 059-2016-CU de fecha 03.06.2016, se aprueba el nuevo **"PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA"** correspondiente: del Currículo 2011 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, mediante Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, en el numeral 2 se aprueba, la modificación al Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería en Energía" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución Nº 069-2019-CF-FIME de fecha 03 de mayo de 2019; asimismo, en el numeral 3 se deja sin efecto la Resolución Nº 059-2016-CU del 03 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, por Resolución Nº 335-2019-CU del 14 de octubre de 2019, se aprobaron, los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado, según Anexos que forman parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, por Resolución Nº 357-2019-CU del 21 de octubre de 2019, se ACTUALIZA, el Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC" y se deja sin efecto la Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con INFORME LEGAL Nº449-2021-DAJ del 19.07.2021, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAC, comunica que de acuerdo a las normas expuestas y bajo el Principio del interés superior del estudiante en consideración a que dicho grupo de estudiantes solicitantes egresarían con el Plan de Estudios del 2006 o 2011 (conforme lo expuesto en su solicitud), habiendo llevado cursos pertenecientes al Plan de Estudios 2016, corresponde que las autoridades de la Facultad de Ingeniería Mecánica deben sujetarse estrictamente a las formalidades sustanciales y formales establecidas en la normatividad legal antes glosada, para los efectos de la ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN, proceso que es estrictamente académico;

Que, se hace necesario determinar que asignaturas deben ser adecuadas a fin de que el estudiante se oriente debidamente e identifique con claridad las asignaturas que le faltan aprobar o para realizar el trámite de constancia de egresado;

Que, en tal sentido, la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad ha presentado el Dictamen **Nº 076-2021-CAGCC-FIME** que comprende las asignaturas que han sido adecuadas al estudiante mencionado, situación que se hace necesario aprobar con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** la **ADECUACIÓN CURRICULAR** de las asignaturas del (a) alumno (a) **MALDONADO USCATA, Dennis Alberto** con código de matrícula **Nº 1217210058** según dictamen Nº 076-2021-CACCC-FIME, presentado por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIME; en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería en Energía					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería en Energía				
Plan de Estudios 2011					Plan de Estudios 2016				
CÓDIGO	ASIGNATURA APROBADAS	CD.	NOTA	SEM. ACAD.	Nº Ord.	COD. ASIG.	ASIGNATURAS ADECUADAS	CD.	NOTA
E1103	DIBUJO DE INGENIERIA	3	11	2012B	11	E0211	DIBUJO EN INGENIERÍA I	3	11
E1102	MATEMÁTICA I	5	12	2013V	02	E0102	CALCULO DIFERENCIAL	5	12
E1105	METODICA DE LA COMUNICACIÓN	3	12	2013S	05	E0105	MÉTODOS Y TECNICAS DE LA CIENCIA	3	12
E2106	MATEMÁTICA II	5	11	2013A	07	E0207	CÁLCULO INTEGRAL	5	11
E2110	ETICA PROFESIONAL	3	14	2013A	03	E0103	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	2	14
E1101	MATEMÁTICA BÁSICA	5	11	2013B	01	E0101	COMPLETO DE MATEMÁTICA	5	11
E1104	QUÍMICA GENERAL	5	11	2013B	04	E0104	QUÍMICA APLICADA	5	11
E2107	DIBUJO DE INGENIERÍA ASISTIDO POR COMPUTADORA	3	11	2013B	16	E0316	DIBUJO EN INGENIERÍA II	3	11
E3116	ECONOMÍA GENERAL	3	12	2014A	18	E0318	INGENIERÍA ECONÓMICA	2	12
E2108	FÍSICA I	5	11	2014B	08	E0208	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA MECÁNICA	5	11
E2111	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN	3	11	2014B	10	E0210	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA	3	11
E4121	CONSTITUCIÓN, DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL	3	12	2014B	23	E0423	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	4	12
E3112	MATEMÁTICA III	5	12	2015V	13	E0313	CÁLCULO MULTIVARIABLE	5	12
E3114	MECÁNICA RACIONAL	3	12	2015A	22	E0422	MECÁNICA RACIONAL	5	12
E4117	MATEMÁTICA IV	4	11	2015A	19	E0419	MATEMÁTICA APLICADA A LA INGENIERÍA	4	11
E2109	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA EN ENERGIA	3	12	2015B	09	E0209	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA EN ENERGÍA	3	12
E4120	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INGENIERÍA	4	11	2015B	14	E0314	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INGENIERÍA	4	11
E3113	FÍSICA II	5	12	2016V	15	E0315	FÍSICA MOLECULAR	5	12

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a ORAA, Dependencias Académico - Administrativo de la FIME-UNAC, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano

Amelia  
Archivo